

Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 013 (M.C.E.)

COLONIA ELÍA

DISPONIENDO EL COBRO DE LAS 33 VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES

VISTO:

Que el Municipio de Colonia Elía ha llevado adelante la construcción de 33 viviendas en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos originarios y rurales creado por Resolución N°993/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ordenar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa mencionada de creación de dicho programa, en cuyo anexo de Reglamento Particular, en su apartado 1.3.3.1, "Respecto de la PROVINCIA como ENTE EJECUTOR" dispone: "***Instrumentar el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción***".

Que, habiéndose realizado el proceso de adjudicación de las 33 viviendas y, habiendo transcurrido un plazo prudencial, corresponde comenzar con el recupero de los fondos afectados a dicha obra, para disponer, tal y como determina el Reglamento mencionado, con el objetivo de llevar a cabo nuevas soluciones habitacionales.

Que, se deberán realizar los convenios con cada uno de los adjudicatarios contemplando su capacidad de pago, ingresos mensuales del grupo familiar conviviente, no debiendo superar el 30% del total de los ingresos.

Que, el valor de la cuota mensual no podrá ser inferior a \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

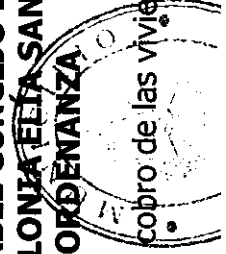
Que, se deberá solicitar tasación de las viviendas por medio del área técnica del Municipio de Colonia Elía a efectos de establecer en forma objetiva el valor de cada unidad habitacional.

Que, deberá conformarse una Comisión Ad-Hoc para llevar a cabo los convenios y analizar cada uno de ellos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º) Dispónese iniciar el cobro de las viviendas construidas y



adjudicadas a través del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del

Hábitat de Pueblos originarios y rurales creado por Resolución N°993/2010, según lo establecido en el Anexo de Reglamento Particular, en su apartado 1.3.3.1.

Artículo 2°) Créase una Comisión Ad-Hoc que estará integrada por dos miembros del Honorable Concejo Deliberante, un representante de la Secretaría de Acción Social, un representante de la Secretaría de Gobierno y un representante del área contable, la que deberá implementar la redacción, firma y aprobación, mediante ordenanza, de cada uno de los convenios que se suscriban con cada beneficiario.-

Artículo 2°) Solicitar tasación, por medio del área técnica municipal, a fin de determinar cuál es el valor a cobrar, a cada beneficiario de unidad habitacional del mencionado Programa.-


Artículo 3°) Efectuar convenios individuales con cada beneficiario a efectos de llevar a cabo el cobro de las cuotas en función de sus ingresos mensuales del grupo familiar, no pudiendo exceder del 30% del mismo y no pudiendo ser inferior a \$2.500 (pesos dos mil quinientos mensuales). Cada uno de los convenios suscriptos por los beneficiarios deberán ser aprobados por Ordenanza.

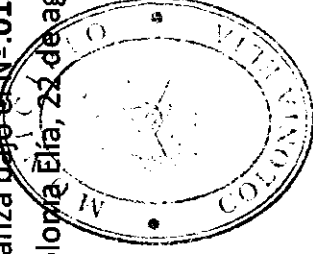
Artículo 4°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para arbitrar la implementación de la presente normativa a través del área social con el objeto de evaluar la situación de cada núcleo familiar.-

Artículo 5°) Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elía, a los catorce días del mes de agosto del año 2019.-

Promúlguese la presente Ordenanza bajo el N°:013/19, Regístrese, Publíquese y Archívese.- Municipalidad de Colonia Elía, 22 de agosto de 2019.-


RICHARDO MIGUELLES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Disponiendo el cobro de las 33 viviendas construidas por el Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Visto:

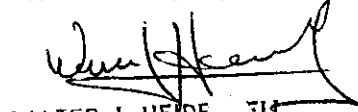
Que el Municipio de Colonia Elía ha llevado adelante la construcción de 33 viviendas en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos originarios y rurales creado por Resolución N°993/2010, y,

Considerando:

Que, es necesario ordenar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa mencionada de creación de dicho programa, en cuyo anexo de Reglamento Particular, en su apartado 1.3.3.1, "Respecto de la PROVINCIA como ENTE EJECUTOR" dispone: "***Instrumentar el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción***".


CRISTIAN ADON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Que, habiéndose realizado el proceso de adjudicación de las 33 viviendas y, habiendo transcurrido un plazo prudencial, corresponde comenzar con el recupero de los fondos afectados a dicha obra, para disponer, tal y como determina el Reglamento mencionado, con el objetivo de llevar a cabo nuevas soluciones habitacionales.


WALTER J. HEIDE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Que, se deberán realizar los convenios con cada uno de los adjudicatarios contemplando su capacidad de pago, ingresos mensuales del grupo familiar conviviente, no debiendo superar el 30% del total de los ingresos.

Que, el valor de la cuota mensual no podrá ser inferior a \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Que, se deberá solicitar tasación de las viviendas por medio del área técnica del Municipio de Colonia Elía a efectos de establecer en forma objetiva el valor de cada unidad habitacional.

Que, deberá conformarse una Comisión Ad-Hoc para llevar a cabo los convenios y analizar cada uno de ellos.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, iniciar el cobro de las viviendas construidas y adjudicadas a través del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos originarios y rurales creado por Resolución N°993/2010, según lo establecido en el Anexo de Reglamento Particular, en su apartado 1.3.3.1.

Artículo 2º: Créase, una Comisión Ad-Hoc que estará integrada por dos miembros del Honorable Concejo Deliberante, un representante de la Secretaría de Acción Social, un representante de la Secretaría de Gobierno y un representante del área contable, la que deberá implementar la redacción, firma y aprobación, mediante ordenanza, de cada uno de los convenios que se suscriban con cada beneficiario.-

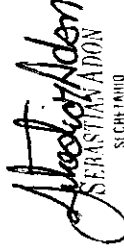
Artículo 3º: Solicitar tasación, por medio del área técnica municipal, a fin de determinar cuál es el valor a cobrar, a cada beneficiario de unidad habitacional del mencionado Programa.-

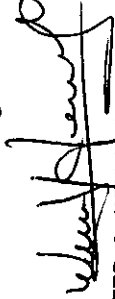
Artículo 4º: Efectuar convenios individuales con cada beneficiario a efectos de llevar a cabo el cobro de las cuotas en función de sus ingresos mensuales del grupo familiar, no pudiendo exceder del 30% del mismo y no pudiendo ser inferior a \$2.500 (pesos dos mil quinientos mensuales). Cada uno de los convenios suscriptos por los beneficiarios deberán ser aprobados por Ordenanza.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para arbitrar la implementación de la presente normativa a través del área social con el objeto de evaluar la situación de cada núcleo familiar.-


Artículo 6º: Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

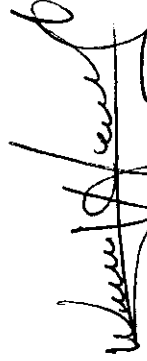
Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los catorce días del mes de agosto del año 2019.


SECRETARIO
SEBASTIÁN ADON
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


WALTER J. HEIDENREIJ
POTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO COLONIA ELIA

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


SECRETARIO
SEBASTIÁN ADON
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


WALTER J. HEIDENREIJ
POTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO COLONIA ELIA